



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y AFQ S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **RODRIGO PEDREROS HUERTAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.829.586 de Bogotá, en su calidad de Gerente Nacional de Unisalud, nombrado por Resolución de Rectoría No. 1235 del 28 de noviembre de 2023, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**, identificada con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, delegado para contratar en virtud de lo dispuesto en el literal b. del numeral 7 parte I del artículo 13 de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos, quien para efectos de esta prórroga al Contrato se llamará la **UNIVERSIDAD - UNISALUD**, y por la otra, **ANDRÉS FERNANDO QUINTANA TAFUR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.743.485 de Cali, quien obra en su calidad de Representante Legal de **AFQ S.A.S.**, con NIT 805.002.684-7, constituida mediante Escritura Pública No. 1675 del 27 de junio de 1996, inscrita el 10 de octubre de 1996 con el No. 7742 del Libro IX, y quien en adelante para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente prórroga al Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022 con fundamento en la solicitud y justificación contenida en el oficio N.1.013.0244-2024, y el informe parcial de supervisión suscritos por el Asesor de Planeación y Sistemas de Información de la Gerencia Nacional de Unisalud, en su condición de supervisor, documentos radicados el 26 de junio de 2024 y que forman parte integral del presente acuerdo, previo concepto de viabilidad y conveniencia del Comité de Contratación Nacional de Unisalud, tal como consta en el Acta No. 7 de la sesión del 03 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal g. del artículo 20 de la Resolución No. 1551 de 2014 de la Rectoría por la cual se adoptó el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad Nacional de Colombia.

En consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO - PRÓRROGA: Prorrogar por cinco (5) meses el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022, contados a partir del 28 de julio de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO - PÓLIZAS: EL CONTRATISTA se obliga ampliar el plazo de la garantía de Cumplimiento No. NB-100196263 expedida por la Compañía Mundial de Seguros S.A., constituida a favor de la Universidad Nacional de Colombia Unisalud, conforme a las condiciones pactadas en la Cláusula Vigésima Sexta del Contrato.

TERCERO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente prórroga se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización y ejecución se requiere de la aprobación de la garantía descrita en la cláusula segunda por parte de la **UNIVERSIDAD – UNISALUD**.

La presente prórroga será publicada en la página web de Unisalud.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

PRÓRROGA No 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 1 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y AFQ S.A.S.

PARÁGRAFO: Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados de manera física por el CONTRATISTA, en Unisalud Sede Bogotá, ubicada en la Carrera 45 No. 26 - 85, edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., o escaneados de manera legible al correo electrónico cont_unisal@unal.edu.co, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 1 de 2022, no fueron modificadas con la presente prórroga, y para todos los efectos continúan vigentes.

Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los 04 días del mes de julio de 2024.

RODRIGO PEDREROS HUERTAS
Gerente Nacional de Unisalud
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

ANDRÉS FERNANDO QUINTANA TAFUR
Representante Legal
AFQ S.A.S.

Elaboró: *MLCA*
Maritza Liliana Casas Ayure- Jefe de Oficina Contratación Unisalud *V.B.*

Revisó: Luis Felipe Ramírez Cabanzo - Asesor de Planeación y Sistemas de Información de la Gerencia Nacional de Unisalud

MLCA
Helena Ospina Cabrera - Jefe (E) División Nacional Administrativa y Financiera Unisalud

Luis Felipe
Ramírez
Cabanzo

Firmado digitalmente por
Luis Felipe Ramirez
Cabanzo
Fecha: 2024.07.04 12:55:46
-0500